

Oficio No. UPV/UT/876/18

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 5 de noviembre de 2018

Asunto: Contestación a solicitud de información pública No. 022/2018

Nombre: Carlos  
Apellido paterno: Ortiz  
Apellido materno: .  
Presente

En atención a la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Información, la cual dice:

Folio: 00639318

Tipo de solicitud: Información Pública

Dependencia que recibe la solicitud: Universidad Politécnica de Victoria

Descripción de la solicitud de información:

*Se solicita documento con el número de casos de violación, abuso sexual, acoso sexual y hostigamiento sexual ocurridos en esta Institución entre el 2012 y 2018. Se pide que la información sea desglosada año por año; que se especifique el tipo de caso ocurrido; el cargo que ocupaba el agresor (estudiante, profesor, consejero, administrativo, director, etcétera); y la edad y sexo de la víctima.*

En relación a su solicitud de información pública, me permito comunicar que esta Institución es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para proporcionar lo solicitado en lo que se refiere a servidores públicos (Profesores, Consejeros, Directores, etcétera) ya que no está dentro de las facultades establecidas en el Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Victoria, por lo que se sugiere dirija su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Contraloría Gubernamental. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

En cuanto a lo requerido relacionado con estudiantes, me permito comunicar que en el período de 2012 y 2018, no se tiene registro de casos de violación, abuso sexual, acoso sexual y hostigamiento sexual ocurridos en esta Institución.

Le hago de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia vigente en el estado, si usted no está conforme con la respuesta entregada, tiene el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer ante el Instituto de Transparencia y de Acceso a la Información Pública de Tamaulipas (ITAIT), dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se tenga por legalmente notificado.

Lo anterior tiene como fundamento en los artículos 39 fracciones II, III y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENCIÓN**

Lic. Eusebio Palomo Leyva  
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Victoria.  
C.c.p. Archivo.